



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE APORTACIONES

OTORGADA POR : CARMEN INES VIVANCO RIOFRIO

Y GÉDYS AMELIA VIVANCO RIOFRIO

A FAVOR DE : FRANCISCO ARENA BONDONI

CUANTIA : \$ 99.000,00

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día Lunes veinte de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, ante mí, doctor Manuel José Aguirre, Notario Décimo Octavo de este Cantón, comparecen : - por una parte, en calidad de cedentes, la señora Carmen Inés Vivanco Riofrío, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, en calidad de socia de la compañía " Futurama Compañía Limitada "; y, la señora Gladys Amelia Vivanco Riofrío, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, también por sus propios derechos y además como socia de la misma Compañía " Futurama Compañía Limitada "; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor Francisco Arena Bondoni, de estado civil soltero, de nacionalidad uruguaya, por sus propios derechos . - Los señores comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito, de las nacionalidades indicadas anteriormente, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos, doy fe; bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura pública de Cesión de Participaciones, a la que proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal transcrito a conti-

nuación es como sigue : - " S E Ñ O R N O T A R I O ; -

1 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
2 autorizar una de la que conste la cesión de aportaciones de
3 la compañía FUTURAMA COMPAÑIA LIMITADA, al tenor de las si-
4 guientes cláusulas : - P R I M E R A . - A n t e c e d e n -
5 t e s : - A).- Mediante escritura pública otorgada el vein-
6 te y ocho de Enero de mil novecientos setenta y siete, ante
7 el señor Notario doctor Jorge W. Lara, se constituyó la com-
8 pañia FUTURAMA COMPAÑIA LIMITADA, con un capital de CINCUEN
9 TA MIL SUCRES, dividido en cincuenta participaciones de un
10 mil sucres cada una .- B) . - Mediante escritura públi-
11 ca, otorgada ante el señor Notario Décimo Octavo, doctor Jo-
12 sé Manuel Aguirre, se aumentó el capital de dicha compañía,
13 de Cincuenta Mil Sucres (\$ 50.000,00), a CIEN MIL SUCRES
14 (\$ 100.000,00); correspondiendo el nuevo capital de la
15 siguiente manera : - setenta y cinco (75) participaciones
16 de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una, es decir setenta
17 y cinco mil sucres, (\$ 75.000,00), a la señora Carmen Inés
18 Vivanco Riofrío y veinte y cinco (25) participaciones de
19 un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una, es decir veinte y cin-
20 co mil sucres, (\$ 25.000,00) - a la señora Gladys Amelia Vi-
21 vanco Riofrío . - C) . - La Junta General de Socios, rea-
22 lizada el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos se-
23 tenta y siete, resolvió por unanimidad autorizar la cesión
24 de noventa y nueve (99) participaciones de un mil sucres
25 (\$ 1.000,00) cada una, a favor del señor Francisco Arena
26 Bondoni . - S E G U N D A . - Con estos antecedentes, la
27 señora Carmen Inés Vivanco Riofrío, cede y transfiere a favor
28



1 del señor Francisco Arena Bondoni, setenta y cuatro (74)
2 participaciones de un mil sucres, (\$ 1.000,00) cada una,
3 y la señora Gladys Amelia Vivanco Riofrío cede y transfiere
4 a favor del señor Francisco Arena Bondoni, veinte y cinco
5 (25) participaciones de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada
6 una; que serán pagadas en su valor nominal al momento de ce-
7 lebrar la presente escritura . - T E R C E R A . - La seño-
8 -ra Carmen Inés Vivanco Riofrío y la señora Gladys Amelia Vi-
9 vanco Riofrío, manifiestan transferir el dominio y posesión
10 de las mencionadas aportaciones sin reservas ni reclamos que
11 formular al cesionario . - El cesionario, acepta y recibe
12 las aportaciones, aceptando además la transferencia y declara
13 que los gastos que demande la celebración de esta escritura
14 serán por cuenta del comprador . - Se tomará nota de esta
15 cesión al margen de la constitución y de la inscripción co-
16 rrespondiente . - Se agrega como documento habilitante la
17 autorización del M I C E I . - Se inscribirá en el Regis-
18 tro correspondiente de la compañía y se anularán los certifi-
19 cados de aportación a fin de que se extiendan nuevos certifi-
20 cados a nombre del cesionario . - Usted, Señor Notario, se
21 servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfe-
22 ta validez de esta clase de contratos " . - Hasta aquí la
23 minuta, que los otorgantes la ratifican en todas y cada una
24 de sus partes, y consiguientemente, queda elevada a escritura
25 pública, con todo el valor legal . - Minuta suscrita y fir-
26 mada por el señor doctor Francisco Vivanco Riofrío, profesio-
27 nal de la abogacía, con afiliación al Colegio de Abogados de
28 Quito, número un mil ciento setenta . - El señor Notario

tomará nota de esta cesión, al margen de la escritura matriz

de la constitución de la compañía; y de igual modo actuará
el señor Registrador en la correspondiente inscripción . -
Se agrega como documento habilitante a más de la autorización
expedida por M I C E I , el Acta de la Junta General de So-
cios de la Compañía Futurama Compañía Limitada, celebrada en
Quito, el día veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos
setenta y siete, en el estudio profesional del doctor Fran-
cisco Vivanco Riofrío, de la cual consta la aprobación de la
cesión de aportaciones por unanimidad . - Los señores com-
parecientes presentaron sus respectivas Cédulas de Ciudada-
nía, expedidas por las respectivas Oficinas de Identifica-
ción y Cedulación . - Quedan facultados los otorgantes para
pedir las copias de este instrumento que estimen necesarias,
así como también están facultados para realizar la respec-
tiva inscripción en el correspondiente Registro . - Para
la celebración de la presente escritura pública, se obser-
varon los preceptos legales del caso; y, leída que les fue
a los comparecientes por mí el Notario íntegramente, se ra-
tifican en su contenido, y para constancia la firman conmi-
go, en unidad de acto; de todo lo cual doy fe . - (firma-
do) Carmen Inés Vivanco Riofrío, . - Cédula de Identidad : -
uno, siete, cero, tres, ocho, tres, dos, cero, tres, ocho. -
(firmado) Gladys Vivanco de Mora . - Cédula de Ciudadanía
- uno, siete, cero, cuatro, cinco, dos, tres, tres, cuatro,
dos . - Cédula Tributaria : dos, cero, cero, dos, nueve,
ocho . - (firmado) Francisco Arena Bondoni . - Pasaporte
Número : dos, cero, cero, dos, nueve, seis . - Pasaporte de



Uruguay Número : uno, cinco, cuatro, nueve, nueve, cinco. -

1 El Notario . - (firmado) M. J. Aguirre . - Doctor Manuel

2 José Aguirre . - D O C U M E N T O S H A B I L I T A N

3 T E S . - ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

4 FUTURAMA COMPAÑIA LIMITADA . - En la ciudad de Quito, el

5 día de hoy veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos se-

6 tenta y siete, a las cuatro y quince minutos de la tarde en

7 el estudio profesional del Doctor Francisco Vivanco Riofrío,

8 se reúne la Junta General de Socios de la Compañia FUTURAMA

9 COMPAÑIA LIMITADA, La Junta legalmente convocada mediante

10 circular de agosto seis del presente año, a fin de estable-

11 cer el quorum respectivo se cuenta con la concurrencia de

12 los siguientes socios . - Señora Carmen Inés Vivanco Rio-

13 frío, setenta y cinco (75) participaciones . - Señora -

14 Gladys Amelia Vivanco Riofrío, veinte y cinco (25) parti-

15 cipaciones, por lo que está presente todo el capital suscri-

16 to y pagado . - Las señoras Carmen Inés Vivanco Riofrío y

17 Gladys Amelia Vivanco Riofrío, solicitan a la Junta, la au-

18 torización para transferir sus participaciones a favor del

19 señor Francisco Arena Bondoni, de la siguiente manera : - -

20 Carmen Inés Vivanco Riofrío cede setenta y cuatro participa-

21 ciones de un mil sucres cada una . - Gladys Amelia Vivanco

22 Riofrío cede veinte y cinco participaciones de un mil sucres

23 cada una . - Aprobada por unanimidad la cesión de aporta-

24 ciones se compromete a celebrar la correspondiente Escritura

25 Pública, una vez que el nuevo socio obtenga del Ministerio

26 de Industrias, Comercio e Integración, la autorización res-

27 pectiva para invertir en el Ecuador; los gastos que demande

28

la celebración de esta Escritura, serán por cuenta del compra-

1 dor, - Habiéndose tratado todos los asuntos para los cua-
2 les fué convocada esta Junta General, se declara concluida
3 la sesión . - Se levanta la sesión a las seis y treinta mi-
4 nutos de la tarde . - (firmado) Francisco Arena Bondoni,
5 Gerente . - Secretario . - (firmado) Carmen Inés Vivanco,
6 Presidente . - P R O T O C O L I Z A C I O N . - RESOLU
7 CION NUMERO : - QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE . - " REPUBLICA
8 DEL ECUADOR . - MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE
9 GRACION . - RESOLUCION NUMERO QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE . -
10 EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
11 COMERCIO E INTEGRACION, EN USO de las facultades que le con-
12 ceden los Decretos Supremos Números setecientos ochenta y
13 nueve, de once de septiembre de mil novecientos setenta y
14 cinco y mil ochocientos setenta y cinco, de veinte y siete
15 de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, V I S
16 T O S el Decreto Supremo Número novecientos setenta y cua-
17 tro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno,
18 reformado mediante Decreto Número novecientos - A, de diez
19 de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la Declara-
20 ción número veinte y siete de nueve de diciembre de mil no-
21 vecientos setenta y siete, efectuada por el señor FRANCISCO
22 ARENA B., de nacionalidad uruguaya, la solicitud y la docu-
23 mentación correspondiente que reposa en los archivos de este
24 Ministerio . - R E S U E L V E : - AUTORIZAR al señor Fran-
25 cisco Arena B., de nacionalidad uruguaya, residente en el
26 Ecuador en forma legal según lo ha demostrado fehacientemen-
27 te, poseedor de la Visa de no Inmigrante número DOCE - VI,
28



1 otorgada el primero de marzo de mil novecientos setenta y
2 siete, por el Departamento de Asuntos Consulares y Extran-
3jería del Ministerio de Relaciones Exteriores para que in-
4vierta, con el carácter de Inversionista Nacional, en la Cong-
5titución, aumento de capital, compra de acciones, participa-
6ciones o derechos de compañías constituidas o por constituir-
7se en el Ecuador . - El señor Francisco Arena B., que ten-
8drá el carácter de Inversionista Nacional conforme al Régi-
9men Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus
10Reformas, hará uso de la presente autorización, las veces
11que fuera necesario para lo cual, en cada ocasión, presenta-
12rá copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un
13Notario Público . - Disponer que la presente Resolución sea
14protocolizada en una de las Notarías Públicas del País . -
15C O M U N I Q U E S E . - Dado en Quito, a veinte y siete
16de Diciembre de mil novecientos setenta y siete . - C E R
17T I F I C A . - (firmado) Ilegible . - Milton Cevallos
18Rodríguez, Subsecretario de Comercio e Integración . - (-
19firmado) Ilegible . - Arturo Naranjo . - Director Adminis-
20trativo Financiero . - A petición del doctor Francisco Vi-
21vanco Riofrío, Abogado, protocolizo en el Registro a mi car-
22go, el documento que antecede, en una hoja . - Quito, Enero
23doce de mil novecientos setenta y ocho . - (firmado) El
24Notario M. J. Aguirre . - Doctor Manuel José Aguirre . - Hay
25dos sellos de la Notaría . - Se protocolizó ante mí, y en
26fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA GERTIFICADA, en una
27foja útil sellada y firmada en Quito, a doce de Enero de mil
28novecientos setenta y ocho . - Notaría Diez y Ocho del Can-

tón Quito . - (firmado) M. J. Aguirre . - Doctor Manuel

José Aguirre . - Notario - Abogado . - Hay un sello de la

Notaría Décima Octava . - Enmendado ; para.- Vale . -

Se otorgó ante mí, en fe de ello

confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, en cuatro fojas

útiles selladas y firmadas, en Quito, a veinte de Febrero

de mil novecientos setenta y ocho . -

NOTARIA 10 DEL CANTÓN QUITO

Dr. Manuel José Aguirre

NOTARIO - ABOGADO



Con esta fecha se ha tomado nota al margen de la inscripción número 919 de 22 de Noviembre de 1.977, a Fs. 2364, tomo 108 del Registro Mercantil, que trata de la constitución de la Compañía Limitada "FUTURAMA CIA LTDA.", sobre la transferencia de aportaciones a que se refiere la presente Escritura.- Quito, a seis de Marzo de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGIS-

TRADORA.-

Guido Gálvez



RAZON:- Tomé nota al margen de la Escritura Matriz de fecha 28 de Enero de 1.974, la cesión de aportaciones constante del testimonio debidamente certificado que antecede.-

Quito, a 22 de Enero de 1.979.

El Notario,

Manuel José Aguirre

